

ACUERDO REGIONAL

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA POR CUANTO:

El CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA, en Sesión Extra Ordinaria, de fecha 30 de Diciembre del año 2020, convocada y presidida por el Señor IVÁN MIKAEL CÁCERES VIGO, Consejero Delegado del Consejo Regional de Cajamarca, y; con la asistencia de todos los Integrantes del Consejo Regional; y,

VISTO:

1. Acuerdo Regional N° D00065-2020-GRC-CR, de fecha 29 de setiembre del 2020, en el cual aprueban el listado de 57 proyectos priorizados para financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos, en el marco del TUO de la Ley N° 29230.
2. Oficio N° 00048-2020-MPJ-GGDA, de fecha 26 de noviembre del 2020, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Jaén informa el cambio de Unidad Ejecutora en el marco del Convenio firmado para el financiamiento bajo la modalidad de Obras por Impuestos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N° 238187.
3. Informe Técnico N° D00069-2020-GRC-SGGMA-DFV (RENAMA), mediante el cual se determina la importancia de priorizar el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", código único de inversiones N° 238187, toda vez que el proyecto apoyaría al cierre de brechas nacional en 0.28% respecto al % de población no atendida con un adecuado servicio de limpieza pública, beneficiando a 106,606 habitantes de la provincia de Jaén y que siendo una ciudad geoestratégicamente como uno de los centros de producción agroexportadora y uno de los ejes de articulación económica, más importante de la región Nor Oriental del país, lo que a su vez le ha generado una dinámica poblacional y ocupación urbana que la define como la segunda Ciudad más poblada de la región Cajamarca.
4. Informe Técnico N° D000013-2020-GRC-SGPIP-LBA, de fecha 01 de diciembre 2020, mediante el cual se solicita la priorización del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", en mérito al informe técnico presentado anteriormente, solicitando se individualice dicho proyecto de la cartera general de proyectos aprobados en Acuerdo de Consejo N° D000065-2020-GRC-CR.
5. Oficio N° D000465-2020-GRC-GRPPAT, de fecha 02 de diciembre 2020, mediante el cual emite Opinión Favorable para su ejecución a través de la modalidad de Obras por Impuestos, porque se encuentra en los límites presupuestales autorizados para ejecución del Gobierno Regional por S/. 72, 360, 653.00 millones de soles.
6. Oficio N° D000003-2020-GRC-DRAJ-SHS, de fecha 07 de diciembre 2020, mediante el cual emite Opinión Favorable y oportuno para realizar el pedido de individualización del proyecto del resto de la Cartera de Proyectos aprobados en Acuerdo de Consejo N° D000065-2020-GRC-CR.
7. Oficio N° D000429-2020-GRC-GR, de fecha 09 de diciembre 2020, mediante el cual el Gobernador Regional requiere ceder un espacio para requerir la aprobación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN,

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el cual ya forma parte de la cartera de proyectos priorizados en Acuerdo de Consejo N° D000065-2020-GRC-CR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el consejo Regional adoptó por MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR del Acuerdo Regional N° D000065-2020-GRC-CR, en el extremo en su artículo primero excluyendo el siguiente proyecto por las consideraciones previstas en la parte considerativa.

ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO - 2020	
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	2338187
NIVEL	EXPEDIENTE TÉCNICO (MINAM)
TERRENO	46.86 Hectáreas - MUNICIPALIDAD DE JAÉN
COSTO DEL PROYECTO	S/. 19, 062,325.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indican a continuación:

ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO - 2020	
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN - CUI	2338187
NIVEL	EXPEDIENTE TÉCNICO (MINAM)
TERRENO	46.86 Hectáreas - MUNICIPALIDAD DE JAÉN
COSTO DEL PROYECTO	S/. 19, 062,325.00

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Gobernador Regional de Cajamarca CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional de Cajamarca CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta y la ejecución de los Proyectos previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR al Gobernador Regional de Cajamarca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública

Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL